

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

En Madrid, a 12 de Diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 265/2000, de 20 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 44 del 21), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excma. Sra. D^a. Isabel Quesada Vázquez, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 218/99 de 17 de julio (BOME nº 3637 de 22 de julio de 1999), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, de acuerdo a lo establecido en el apartado j) del Art. 10º del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

- I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.